

DICON/DAF/DIDOB//BIEN/xmr.-

PUENTE ALTO,

03 JUL 2015

EX. N° **1108** VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) La autorización competente estampada en solicitud N° 00046 fecha 26 de Junio 2015.

D E C R E T O:

PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

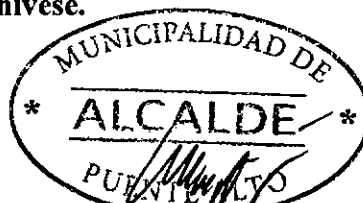
BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
MARCELA VALENZUELA ROJAS	14.179.744-1	PRÉSTAMO MÉDICO	\$ 363.890.-

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE